



Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 0143 /

PADRE LAS CASAS,

14 JUL. 2010

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 2327, de fecha 09.07.2010 a nombre de ISABEL DEL CARMEN MUÑOZ ZÚÑIGA.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00720 de fecha 10.06.2010.
- 3.- El Certificado de Enrolamiento, de fecha 15.06.2010, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, señalando que el local cumple con los requerimientos para ejercer la actividad comercial.
- 4.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2638 de fecha 26.10.2009, que fija el orden de subrogancia del alcalde en ausencia del titular.
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

- 1.- Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Julio 2010.

ROL : 5-328
 ACTIVIDAD ECONOMICA : CENTRO DE LLAMADOS LIBRERÍA Y PAQUETERIA
 CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
 DIRECCIÓN COMERCIAL : EUSEBIO LILLO N° 120
 PADRE LAS CASAS
 NOMBRE CONTRIBUYENTE : ISABEL DEL CARMEN MUÑOZ ZÚÑIGA.
 RUT
 TELEFONO

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto
- 4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

YES/ABD/ira
 Distribución:
 x Rentas
 x Contribuyente
 x Partes
 (5-328)
 ID 36561

